

LIGA LOBENSE DE FUTBOL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

BOLETIN OFICIAL Nº 40/2025

19.12.2025

Bollini Lucas DNI 40.910.292 Jugador del Club EFIL, 1 (un) partido de suspensión. Art. 207 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Culela Félix DNI 40.980.636 Jugador del Club EFIL, 3 (tres) partidos de suspensión. Art. 200 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Pérez de Marco Bautista DNI 44.870.584 Jugador del Club EFIL, 2 (dos) partidos de suspensión. Art. 186 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Wojda Alejo DNI 43.505.636 Jugador del Club EFIL, 2 (dos) partidos de suspensión. Art. 186 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Barral Antonio DNI 53.988.346 Jugador del Club Alumni RP, 4 (cuatro) partidos de suspensión. Art. 185 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Ojeda Joaquín DNI 48.507.315 Jugador del Club Uribelarrea, 1 (un) partido de suspensión. Art. 207 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Montllau Esteban DNI 25.452.461 D.T. del Club Independiente M, 2 (dos) partidos o abonar la multa de 21 V.E por cada partido suspendido. Art 186 y 260 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Di Tomaso Gianluca DNI 44.048.918 A.C. del Club Independiente M, 4 (cuatro) partidos o abonar la multa de 21 V.E por cada partido suspendido. Art 185 y 260 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Berrueta Gerardo DNI 16.620.780 D.T. del Club Athletic, 4 (cuatro) partidos o abonar la multa de 21 V.E por cada partido suspendido. Art 185 y 260 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Ayoub Bautista DNI 49.729.076 Jugador del Club EFIL, 1 (un) partido de suspensión. Art 207 m) del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Martínez Tomás DNI 41.234.198 Jugador del Club Provincial, 3 (tres) partidos de suspensión.  
Art. 201 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Roldán Ignacio DNI 46.113.205 Jugador del Club Provincial, 4 (cuatro) partidos de suspensión.  
Art. 185 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Dar por perdido el encuentro disputado el día 13/12/25, entre el Club EFIL y el Club Independiente Monte (6ta división) al Club Independiente, ello, de acuerdo a lo establecido en el art. 106 g), 287 inc 1º) y 288 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

JAVIER POGGIO

LUCAS BRUNO

DANIEL ZABALO